

EXP. No. 2022 390

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 20 días del mes de septiembre del 2022, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora BLANCA IMELDA RODRIGUEZ CESPEDES, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2022-00390. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Evidenciado el informe secretarial que antecede, ADMITASE la presente acción de tutela interpuesta por la señora BLANCA IMELDA RODRIGUEZ CESPEDES contra la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición de la señora BLANCA IMELDA RODRIGUEZ CESPEDES, al no dar respuesta de fondo a la solicitud presentada el 12 de agosto de 2022.

No obstante, se requiere a la accionante para que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS** allegue *i)* copia del derecho de petición enviado vía email el 12 de agosto de 2022, con sus respectivos anexos y *ii)* copia de la asignación de radicación por parte de la accionada, documentos que relacionó como pruebas en el escrito de tutela pero que no fueron aportados por la accionante.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico notificacionjudicial@registraduria.gov.co, notificaciontutelas@registraduria.gov.co y joe_iuris84@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 121

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce4df82ee5e6e0afadc7e05f09ff953ae2c612323ab2438e71e0f5d4b64148e**

Documento generado en 21/09/2022 04:48:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**